

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

UNIVERSIDAD DE TALCA

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (FUNDACIÓN INTEGRAL)

En Talca, a 14 de enero de 2015, entre la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**, cédula de identidad N° 9.222.998-K, ambas domiciliadas en calle 1 Sur N° 1.201, comuna de Talca, en adelante e indistintamente denominada "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, RUT N° 70.885.500-6, representada por su Rector, don **ÁLVARO ROJAS MARÍN**, cédula de identidad N° 6.224.494-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle 2 Norte N° 685, comuna de Talca, en adelante e indistintamente denominada "la Universidad", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Fundación Integra es uno de los principales impulsores de la educación inicial en Chile. Su misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Los espacios educativos resultantes de esta iniciativa permiten el desarrollo de experiencias de aprendizaje creativas, seguras y acogedoras, que promueven y estimulan la actividad física, la convivencia, la exploración, la manipulación y el descubrimiento. Se ejecutan mediante la mantención y funcionamiento de más de mil establecimientos educacionales situados en todas las regiones del país.

La Universidad de Talca, corporación de derecho público, a su turno, es una institución de educación superior que tiene como misión la formación de personas dentro de un marco valórico. Busca la excelencia en el cultivo de las ciencias, las artes, las letras y la innovación tecnológica y está comprometida con el progreso y bienestar regional y del país, en permanente diálogo e interacción con el entorno social, cultural y económico, tanto local como global.

Con fecha de hoy, las partes comparecientes al presente Convenio han suscrito un contrato de comodato, mediante escritura pública otorgada ante Notaría pública de Talca don Ignacio Vidal Domínguez, el cual será inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de la misma comuna. Dicho contrato está referido al uso otorgado a Integra sobre una superficie de 1000 metros cuadrados, emplazada en la parte final de la calle Sur del Campus Talca de la Universidad, Avenida Lircay S/N, comuna de Talca.

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.** En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, las partes firmantes vienen en aunar esfuerzos con el objeto de implementar, a partir del primer semestre de 2017, un jardín infantil que permita atender gratuitamente a niños y niñas, en los niveles de sala cuna y párvulos, hijos de estudiantes y funcionarios de la Universidad de Talca.



En lo inmediato, dentro de la superficie cedida en comodato, Integra construirá un inmueble de al menos 500 metros cuadrados, que se destinará a servicios de Sala Cuna y Jardín Infantil. Integra deberá ejecutar las obras de construcción dentro del plazo de dos años contados desde la firma del comodato, de acuerdo a lo señalado en el contrato de comodato previamente individualizado.

El o los niveles de sala cuna serán destinados a la atención de los niños y niñas hijos de los estudiantes de la Universidad y aquellos pertenecientes a la comunidad donde se emplaza el establecimiento. El o los niveles medios serán destinados a la atención de los niños y niñas hijos de los estudiantes, aquellos pertenecientes de la comunidad y de los funcionarios de la Universidad.

Los criterios de admisión de los niños y niñas que ingresen al establecimiento serán determinados por Integra. Los hijos de funcionarios no podrán exceder el 20% de matrícula de los niveles medios. Esta reserva se extenderá entre marzo y abril de cada año. A partir de esa fecha, Integra podrá disponer de la matrícula libremente.

**TERCERO: OBLIGACIONES DE INTEGRA.** Para los efectos de lo señalado en la cláusula precedente, Fundación Integra se compromete a cumplir con los siguientes deberes:

- 1.- Efectuar la administración directa del establecimiento ubicado en Avenida Lircay S/N, Talca;
- 2.- Seleccionar y contratar profesionales técnicos y de servicio para el establecimiento, en base a sus procesos institucionales;
- 3.- Proveer el equipamiento que el establecimiento requiera para su funcionamiento, de acuerdo a los coeficientes determinados por Fundación Integra;
- 4.- Instalar el Programa Educativo Institucional;
- 5.- Proveer el material didáctico y técnico, de acuerdo a los coeficientes determinados por Fundación Integra;
- 6.- Proveer el Programa de Alimentación tanto para los niños y niñas como para el equipo de trabajo;
- 7.- Proveer al establecimiento de los servicios de teléfono e Internet;
- 8.- Generar los procesos de inscripción, selección para los niños y niñas del establecimiento, en base a los criterios institucionales de focalización de Fundación Integra, en donde la prioridad la tendrán los hijos e hijas de los alumnos de la Universidad;
- 9.- Designar a una persona que será quien coordine el convenio con la contraparte;
- 10.- Coordinar reuniones de evaluación cada vez que alguna de las partes lo requiera;
- 11.- Generar los procesos de asesoría y capacitación al equipo de trabajo, de acuerdo al programa institucional que se desarrollará;
- 12.- Efectuar el pago de los servicios básicos que a propósito de la gestión genere el establecimiento; agua, luz, artículos de oficina, artículos de aseo, control de plagas, mantención de extintores y en general todos aquellos gastos de administración que se efectúan con motivo de las actividades que desarrollen para la atención de los niños y niñas.



**CUARTO: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA.** A su turno, la Universidad de Talca asumirá las siguientes obligaciones:

- 1.- Efectuar, cuando le correspondiere, la mantención y reparaciones necesarias del establecimiento, con el objeto de garantizar la seguridad y el bienestar de los niños y niñas y del equipo de trabajo del establecimiento;
- 2.- Proveer de servicios de seguridad general del campus Universitario;

- 3.- Designar a una persona que será quien coordine el convenio con la contraparte; y
- 4.- Apoyar los procesos de difusión, inscripción y matrícula, así como también hacer llegar a la contraparte entre los meses de octubre y noviembre de cada año un informe de los niños y niñas preinscritos, a objeto de que Fundación Integra desarrolle el proceso de inscripción, selección (en el caso de que el número de preinscritos supere al número de cupos del establecimiento) y matrícula para el año siguiente. Este informe tendrá datos generales de la familia y de los niños y niñas preinscritos.

**QUINTO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Para todo efecto legal, las partes declaran conocer que el presente Convenio se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública (Ley de Transparencia).

**SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tendrá una duración de 20 años a contar de la total tramitación administrativa en ambas instituciones.

**SÉPTIMO: DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO: PERSONERÍAS.** La personería de don Álvaro Rojas Marín para actuar en representación de la Universidad de Talca consta de copia de Decreto Supremo N°219 de fecha 9 de mayo de 2014, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial el 20 de junio del mismo año. La personería de doña Claudia Cucurella Bustos para representar a Fundación Integra, consta de escritura pública de fecha 06 de junio de 2014 otorgada ante la Notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández.

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.



**CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRAL

**ÁLVARO ROJAS MARÍN**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE TALCA

